



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 402 MAGAP

DEL PROCESO LCC-MAGAP-04-2012. APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO BANANERO A NIVEL NACIONAL”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
2. **Que**, el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que “*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*”;
3. **Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”
4. **Que**, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante lista corta: “*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*”

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: DSF/Tgm/Reje
Pág. 1 de 3

público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”;

5. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 066-2012, de 01 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, reforma la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009 y expide nuevas disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;
6. **Que**, de acuerdo a memorando de autorización No. MAGAP-M.A.G.A.P-2012-0699-M, de de 26 de septiembre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza el inicio de proceso y la elaboración de pliegos para la **“Contratación de consultoría para el levantamiento del catastro bananero a nivel nacional”**. Para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; los estudios previos completos, definitivos y actualizados, las Especificaciones Técnicas, criterios de valoración, formularios, elaborados por el responsable del área requirente.
7. **Que**, en los términos de referencia se señala como justificativo de la contratación, lo siguiente: *“De acuerdo con la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de Banano y Otras Musáceas Afines destinadas a la exportación y cuya publicación se encuentra en el Registro Oficial 315, de abril de 2004; y del respectivo Reglamento a esta Ley, emitido mediante Decreto Ejecutivo 818, y publicado en el Registro Oficial 499 de 26 de julio de 2011, en cuyo Art. 9.- Actualización de Registro de Productores, Comercializadores y de Exportadores.- El Ministerio deberá mantener actualizado los registros tanto de los productores, comercializadores y de los exportadores; actualizaciones que serán proporcionadas a los productores, comercializadores y exportadores electrónicamente y serán publicadas en la página web del Ministerio.*
El MAGAP no cuenta con información estadística actualizada ni validada, es necesario realizar un Catastro Bananero a Nivel Nacional que contenga información geográfica con variables de tipo estructural y coyuntural, que sirva de base para la implementación de los Planes de Fortalecimiento del Sector Bananero”
8. **Que**, la partida presupuestaria que se adjunta al presente proceso es la No. 360-9999-0000-21-00-020-001-730605-0000-001-0000-0000, denominada “Estudio y Diseño de Proyectos” de acuerdo con la certificación emitida por la Ing. Piedad Coronel Ordóñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10980-M de 25 de septiembre de 2012.
9. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, en coordinación con la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, de acuerdo a la solicitud del Mat. Víctor Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información, No. MAGAP-CGSIN-2012-0591-M, de 26 de septiembre de 2012, procedió a la elaboración de los pliegos para la **“Contratación de consultoría para el levantamiento del catastro bananero a nivel nacional”**;
10. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 83111.00.1;

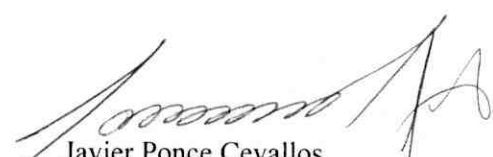
Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 37 del Reglamento General de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**Contratación del levantamiento del catastro bananero a nivel nacional**”, con un presupuesto referencial de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 300.000,00) sin IVA y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en cooperación con la Coordinación General del Sistema de Información Nacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:
1. Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, delegado por señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá;
 2. Ing. Luis Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, como titular del Área Requirente; e,
 3. Ing. María Natalia Rumazo Chiriboga, Directora de Evaluación, Control y Difusión de la Información, como profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 4.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.
- Art. 6.** La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 7.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 8.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 OCT 2012**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA